Acta de la sesión ordinaria 18-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., el jueves dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con dos minutos, con el siguiente cuórum:

Lic. Carlos Phillips Murillo, presidente; Lic. Rafael Fernández Zamora, secretario; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; Lic. Juan Carlos Solís Chinchilla, vocal 2; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

El cargo de tesorero se encuentra vacante, dada la renuncia de la señora Evelyn Aguilar Corrales, por su nombramiento al puesto de subgerente de negocios en Banco de Costa Rica.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Fernando Solano Jiménez, gerente general a.i.; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Lic. Diego Delgado Carvajal, jefe Comercial; Sr. Edgar Ilama Romero, técnico administrativo.

Por Banco de Costa Rica asisten:

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227)

ARTÍCULO I

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 18-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 17-25, celebrada el 27 de noviembre del 2025.*

C. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones 12-25CCA y 13-25 CCA, celebradas, en su orden, el 16 y 23 de octubre del 2025. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de Cumplimiento:

D.1 *Metodología Institucional del riesgo de LC/FT/FPADM/FDO. (CONFIDENCIAL)*

Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR:

D.2 *Actualización Lineamientos idoneidad y desempeño. (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna:

D.3 *Propuesta plan de vacaciones primer semestre 2026. (PÚBLICO)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

D.4 *Declaratoria de Apetito de Riesgo de BCR Leasing y CFBCR 2026. Atiende SIG-11 (CONFIDENCIAL)*

D.5 *Estrategia del Sistema de Gestión Integral del Riesgo de BCR Leasing y CFBCR 2026. Atiende SIG-10 (CONFIDENCIAL)*

D.6 *Actualización Lineamientos para la gestión de riesgo regulatorio y cumplimiento normativo en el Conglomerado Financiero BCR. Atiende SIG-14 (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

D.7 *Modificación Presupuestaria 4-2025 (PÚBLICO)*

D.8 *Actualización Plan Estratégico BCR Leasing Premium Plus S.A. (CONFIDENCIAL)*

D.9 *Propuesta Sistema de Información Gerencial 2026. Atiende SIG-01 (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Área de Tecnología:

E.1 *Informe de seguimiento Plan Estratégico de TI (PETI) 2023-2026, a setiembre 2025 (CONFIDENCIAL)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

E.2 *Plan de trabajo Continuidad del Negocio y Control Interno 2026. Atiende SIG-13 (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

E.3 *Análisis del informe financiero, con corte noviembre 2025. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL)*

E.4 *Estados financieros, con corte noviembre 2025. Atiende SIG-03. (PÚBLICO)*

E.5 *Seguimiento Plan Estratégico, al tercer trimestre 2025. Atiende SIG-02 (CONFIDENCIAL)*

E.6 *Informe de avance Plan Comercial (CONFIDENCIAL)*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficio DFOE-CAP-2158, de la Contraloría General de la República, sobre aprobación parcial presupuesto inicial 2026 (PÚBLICO)*

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: “Muy buenas tardes, a todos. Iniciamos con la sesión ordinaria número 18-25 de hoy jueves 18 de diciembre del 2025 de Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, a todos, muy buenas tardes. Como primer punto tenemos la aprobación del orden del día, ¿alguna modificación, alguna inclusión. Don Fernando o algún otro compañero”.

Acto seguido, el señor **Fernando Solano Jiménez** indica: "No, señor, de nuestra parte no".

Por lo tanto, el señor **Carlos Phillips** comenta: "Perfecto, gracias ¿Estaríamos de acuerdo con el orden del día?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Interviene la señora **María José Araya Álvarez**: "Don Carlos, con permiso, dejar constancia que en esta oportunidad no nos acompaña doña Evelyn Aguilar (Corrales), dado que se encuentra de vacaciones".

Finaliza don **Carlos** diciendo: "Perfecto, muchas gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 18-25, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 17-25, celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco.

Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al siguiente punto, que es la aprobación de actas, punto b.1, acta de la sesión ordinaria 17-25, celebrada el 27 de noviembre del 2025. Doña María José, una vez circuladas las actas, ¿se recibió alguna observación o comentario?".

Acto seguido, la señora **María José Araya Álvarez** menciona: "Buenas tardes, a todos, nuevamente. Les comento que, en atención al acta de la sesión ordinaria 17-25 no se recibieron ajustes, por lo que el acta está para su aprobación si lo tienen a bien".

De seguido, el señor **Phillips Murillo** indica: "¿Estaríamos de acuerdo y acuerdo en firme?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 17-25, celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 12-25CCA y 14-25, celebradas, en su orden, el 16 y 23 de octubre del 2025; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva*

General y Administración. Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto c, asuntos del Comité de Apoyo, el punto c.1, resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones 12-25CCA y 14-25CCA de dicho Comité, celebradas, en su orden, el 16 y el 23 de octubre del 2025, es un tema público, ¿algún comentario u observación una vez circulados los documentos sobre el resumen de asuntos conocidos?".

Al no haber preguntas ni comentarios, el señor **Phillips** menciona "No habiendo comentarios entonces daríamos por conocidos los temas tratados en el Comité Corporativo de Auditoría, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 12-25CCA y 14-25, celebradas, en su orden, el 16 y 23 de octubre del 2025; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A. lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Kattia Sánchez Chaves, gestora de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR** para presentar a consideración y aprobación del directorio, el documento fechado 16 de diciembre del 2025, que contiene la propuesta de modificación de los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero* BCR, B-40-23, para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., y que fue aprobado en la Junta Directiva General, en la sesión 59-25, artículo XIV, celebrada el 25 de noviembre del 2025.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y de las auditorías que conforman el Conglomerado Financiero BCR, la Gerencia Corporativa de Riesgo y la Oficialía de Cumplimiento, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

Antecedentes

- *Los Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR tienen su fundamento legal en el Acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas:*

  Artículo 3. *Política de idoneidad. El Órgano de Dirección de las controladoras, entidades y empresas supervisadas debe aprobar políticas o normativa interna, para determinar la idoneidad de las personas que ocupen o vayan a ocupar un puesto en el Órgano de Dirección o en la Alta Gerencia de estas.*

  (…)

  "Artículo 14 *Las controladoras, entidades y empresas supervisadas deben tener políticas o normativa interna para evaluar el desempeño del Órgano de Dirección en su conjunto y de sus miembros en forma individual, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia.*

  Esta política debe ser aprobada por el Órgano de Dirección y revisada cada dos años. La revisión debe quedar documentada y, cuando proceda, deben promoverse los cambios. (….)"

- *El documento fue revisado y se cuenta con el visto bueno de Normativa Administrativa, Gerencia Corporativa de Capital Humano, Secretaría de la Junta Directiva y subsidiarias.*
- *Se solicitaron los criterios de las siguientes áreas: Riesgo, Jurídico y Cumplimiento; así como, la opinión de las auditorías internas y de la asesora de la Junta Directiva.*
- *El tema fue validado previamente en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones en reunión 19-2025 ordinaria, art. VI del 02-10-2025 y en el Comité Corporativo Ejecutivo, reunión 40-2025, art. V del 06/10/2025.*

- *El tema fue aprobado en Junta Directiva General en la sesión: 59-25, artículo XIV del 25 de noviembre del 2025*

Objetivos y Alcance

Objetivos:

- *Presentar para aprobación la propuesta de modificación de la normativa Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR, B-40-13.*
- *Establecer, conforme al ordenamiento jurídico vigente, las normas de idoneidad y desempeño que deben ser aplicadas a los integrantes de los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR.*

Alcance:

- *Estos lineamientos tienen alcance Conglomerado. Se incluye BICSA en lo que corresponde.*
- *La norma está dirigida a las personas que integran o son candidatas para integrar los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR, a las cuales se les debe evaluar su idoneidad y desempeño individual y grupal, en cumplimiento con el Acuerdo Conassif 15-22.*

Estructura del documento

El documento está estructurado de la siguiente forma:

Título I. Generalidades

- *Lineamiento 1. Razón de ser*

Título II. Evaluación de idoneidad

- *Lineamiento 2. Requisitos de idoneidad*
- *Lineamiento 3. Análisis y selección de las personas candidatas a integrar un órgano colegiado*
- *Lineamiento 4. Nombramientos y remociones*
- *Lineamiento 5. Expedientes*

Título III. Aplicación de evaluaciones de idoneidad

Lineamiento 6. Evaluación individual de idoneidad

Lineamiento 7. Resultados de la evaluación individual y su comunicación

Lineamiento 8. Hallazgos de la evaluación individual

Lineamiento 9. Evaluación grupal de idoneidad

Lineamiento 10. Resultados de la evaluación grupal

Lineamiento 11. Hallazgos de la evaluación grupal

Título IV. Evaluación del desempeño

Lineamiento 12. Evaluación individual de desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia

Lineamiento 13. Resultados de las evaluaciones de desempeño individual y su comunicación

Lineamiento 14. Hallazgos en evaluaciones de desempeño individual

Lineamiento 15. Evaluación grupal de desempeño

Lineamiento 16. Resultados de la evaluación de desempeño grupal

Lineamiento 17. Hallazgos de la evaluación de desempeño grupal

Título V. Capacitación y sucesión

Lineamiento 18. Capacitación

Lineamiento 19. Sucesión

Lineamiento 20. Disposiciones finales

Anexos

Principales cambios

- *Se ajusta el propósito y el alcance: esto porque el Acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas únicamente incluye la evaluación de los integrantes de los órganos de dirección y la Alta Gerencia.*
- *Se ajustan algunas definiciones considerando las recomendaciones de jurídico y la normativa externa.*
- ***Lineamiento 1. Razón de ser**. Se establece que es para miembros del órgano de dirección, alta gerencia y comités.*
- ***Lineamiento 2. Requisitos de idoneidad**. Se referencia el acuerdo Conassif 15-22, Acuerdo Sugef 8-24 Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas, normativa aplicable a subsidiarias, entre otras. Se establece responsabilidad de Capital Humano sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos en etapa de postulación y durante el ejercicio del cargo.*
- ***Lineamiento 3. Análisis y selección de las personas candidatas a integrar un órgano colegiado:** se incluye que se debe aplicar la evaluación de idoneidad a toda persona que ocupe un puesto en una junta directiva de subsidiaria, alta gerencia o comité según el artículo 12 del acuerdo Conassif 15-22. Se aclara responsabilidad del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones sobre revisar y proponer a los aspirantes. Se elimina lo referente a puestos clave.*
- ***Lineamiento 4. Nombramientos y remociones.** Se mejora el texto relacionado con los puestos que son nombrados por el Órgano de Dirección y los que son nombrados por la Alta Gerencia.*
- ***Lineamiento 5. Expedientes**. Se mejora redacción, se establece responsabilidad de las secretarias de los comités de apoyo sobre los expedientes de los miembros externos. Se ajusta fecha de actualización de expedientes al 30 de setiembre de cada año.*
- *Las secciones 6, 7, 8 se eliminan porque se hicieron nuevas. A partir de esto se incluyeron **nuevos lineamientos (6-17)**.*
- ***Lineamiento 6. Evaluación individual de idoneidad.** Se establece que la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de la elaboración del instrumento de evaluación, de realizar la evaluación y de solicitar al Consejo de Gobierno las evaluaciones de idoneidad de las personas designadas a integrar la Junta Directiva General. Además, se establece que Capital Humano y la Secretaría de la Junta Directiva deben facilitar los expedientes para la evaluación.*
- ***Lineamiento 7. Resultados de la evaluación individual y su comunicación.** Se establece que los resultados son presentados por la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo ante el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y ante el Órgano de Dirección.*

- ***Lineamiento 8. Hallazgos de la evaluación individual**. Se detalla qué se debe hacer en caso de que se detecten hallazgos subsanables y no subsanables.*
- ***Lineamiento 9. Evaluación grupal de idoneidad.** Se establece que la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de la elaboración del instrumento de evaluación y de aplicar la evaluación.*
- ***Lineamiento 10. Resultados de la evaluación grupal.** Se establece que la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de presentar los resultados.*
- ***Lineamiento 11. Hallazgos de la evaluación grupal.** Se indica que se debe hacer un plan de mejora al que debe darse seguimiento.*
- ***Lineamiento 12. Evaluación individual de desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia.** Se establece que la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de la elaboración del instrumento de evaluación y de aplicar la evaluación. Además, se establecen las áreas que deben dar los insumos para las evaluaciones.*
- ***Lineamiento 13. Resultados de las evaluaciones de desempeño individual y su comunicación.** Se establece que los resultados son presentados por la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo y comunicados.*
- ***Lineamiento 14. Hallazgos en evaluaciones de desempeño individual.** Se detalla qué se debe hacer en caso de que se detecten hallazgos subsanables y no subsanables.*
- ***Lineamiento 15. Evaluación grupal de desempeño.** Se establece que el instrumento de evaluación es el Modelo de efectividad, además que se realiza una vez al año.*
- ***Lineamiento 16. Resultados de la evaluación de desempeño grupal.** Se establece que la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de presentar los resultados.*
- ***Lineamento 17. Hallazgos de la evaluación de desempeño grupal.** Se indica que se debe hacer un plan de mejora al que debe darse seguimiento.*
- ***Lineamiento 18. Capacitación, Lineamiento 19. Sucesión, Lineamiento 20. Disposiciones finales, anexo.** Se mejora la redacción.*

Atención de recomendaciones Criterio Gerencia Corporativa Jurídica

Recomendación	Estado	
Definición del conglomerado financiero, se indica que el Banco de Costa Rica es la entidad "controladora"	Se elimina de la definición de conglomerado, la frase entidad controladora	✓
Definición de director independiente se utiliza la frase "grupo o conglomerado", suprimir la palabra "grupo" que no aplica para el BCR y sus subsidiarias	Se elimina la palabra grupo	✓
La definición de miembro externo: aquella persona que es parte de un órgano colegiado y que está libre de cualquier participación sustancial en la empresa o tiene relación con ella	Aquella persona que es parte de un órgano colegiado y que está libre de cualquier participación sustancial en la empresa o no tiene relación con ella	✓
Recomendamos se valore la inclusión la equidad de género como un elemento adicional	En el 2do lineamiento Requisitos de idoneidad se incluye: la equidad de género como un elemento adicional a considerar, cuando las condiciones de las personas candidatas lo permitan.	✓
Aclarar que se someterán a la valoración del comité de nominaciones, aquellas posiciones que deban ser nombradas o designadas por la Junta Directiva General del Banco o cualquiera de las juntas directivas de las subsidiarias.	Se aplican las mejoras en la redacción del Lineamiento 3. Análisis y selección de las personas candidatas a integrar un órgano colegiado	✓

Criterio Gerencia Corporativa Jurídico

Recomendación	Estado	
El nombramiento de los integrantes de la Junta Directiva General del Banco compete al Consejo de Gobierno hacer la evaluación de idoneidad. De forma tal que el cumplimiento se encuentra supeditado a que el citado Consejo de Gobierno lleve a cabo la valoración de la idoneidad y facilite la información necesaria. La Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es la responsable de solicitar al Consejo de Gobierno las evaluaciones de idoneidad realizadas a las personas designadas como miembros de la Junta Directiva General. Una vez recibidos estos insumos, la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo debe enviarlos a la Secretaría de la Junta Directiva, para que el Órgano de Dirección los conozca previo a la valoración de los nombramientos en las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, según corresponda.	Se ajusta el apartado 6.1 Evaluación individual de idoneidad de acuerdo con la recomendación	✔

Recomendación	Estado	
Aclarar que la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644), nada regula sobre la sucesión de los integrantes de la Junta Directiva General. La Ley -desde 1953- se limita a establecer los requisitos para su nombramiento, el plazo de vigencia de este y las causales para una eventual destitución, pero nada establece sobre proceso de sucesión.	Se ajusta el Lineamiento 9. Sucesión de acuerdo con la recomendación. Para las personas que conforman la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica aplica lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644.	✔
Anexo 2, "esquema de reporte de hallazgos" se afirma que los hallazgos relativos a los integrantes de la Junta Directiva General se deben informar al Consejo de Gobierno. Sin embargo, la competencia de esa instancia con respecto de los integrantes de la JDG es limitada, solamente nombrarlos o eventualmente destituirlos	El Banco de Costa Rica en su condición de institución autónoma goza de independencia administrativa y está sujeta a la ley en materia de gobierno, tal y como establecen los artículos 188 y 189 de la Constitución Política	✔

Criterio Gerencia Corporativa de Riesgo

Conclusiones

a) No se identifican riesgos operativos considerados en la propuesta de modificación de los Lineamientos (B-40-23).

b) Desde la perspectiva de riesgo regulatorio y cumplimiento; así como, riesgo legal, la propuesta se determina razonable, por cuanto no se evidencian riesgos o posibles incumplimientos.

c) Los ajustes incorporados atienden los hallazgos señalados en el oficio SUGEF-2500 y se alinean con lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 15-22.

d) No se identifican riesgos operativos adicionales a los inherentes, dado que los ajustes propuestos a los Lineamientos (B-40-23) fortalecen la normativa y definen de manera más clara lo siguiente:

- *La responsabilidad de mantener actualizados, conservar y supervisar los expedientes administrativos de los miembros externos y de los comités.*
- *La definición de la periodicidad con la que deben realizarse las evaluaciones de idoneidad y desempeño.*

Recomendaciones

a) Identificar aquellos documentos de la normativa interna que deben actualizarse, relacionados con los ajustes realizados a los Lineamientos (B-40-23) una vez que sea aprobado, procediendo con su oportuna divulgación a

las áreas involucradas según corresponda, asegurando que comprendan los cambios y sus implicaciones.

Atendido: *se ajustan los instrumentos de evaluación de idoneidad y desempeño*

Opiniones de la Auditoría General y Asesora de Junta Directiva

Auditoría General

"Como resultado de nuestra revisión y con base en la propuesta de emisión al documento que sometieron a nuestra consideración, no observamos que las mismas pueden generar algún impacto negativo o posibles afectaciones a la entidad, que se puedan determinar antes de su aprobación.

(...)

Ahora bien, sin detrimento de las mejoras y aclaraciones que la Superintendencia General de Entidades Financieras pueda incorporar o mejorar eventualmente, conforme los alcances del Acuerdo CONASSIF 15-22 "Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas", esta Auditoría ve oportuno, señalar que se valore como parte de los términos de la respuesta a la nota SGF-2443-2025, confirmar con el regulador aspectos que sea debido clarificar para efectos del Banco, de manera que contribuyan a definir el proceso a seguir -a futuro- respecto a los nombramientos de nuevos miembros en la Junta Directiva General, para que una vez que se tenga claro ese proceder, se actualice -en lo que proceda- este lineamiento para garantizar su cumplimiento, según los objetivos de la norma prudencial referida."

Asesora de Junta Directiva

"Luego del análisis efectuado y de la revisión con la Sra. Kattia Sánchez Chaves, de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, respecto de las observaciones de forma a los lineamientos 2 y 3, se concluye que la propuesta se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Sin embargo, se recuerda que los requisitos establecidos por ley para acceder a un cargo público son reserva de ley y prevalecen sobre disposiciones de menor jerarquía, conforme lo ha señalado reiteradamente la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República."

Comentario:

Es de recibo la recomendación de la Auditoría General, por lo que, una vez recibida la respuesta del Regulador, haremos los ajustes correspondientes en el 2026 a este documento normativo para posteriormente, elevarlo a este órgano colegiado

Principales cambios

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto de Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica, el punto d.2, actualización de *Lineamientos de Idoneidad y Desempeño*, un tema confidencial [sic], nos lo expone doña Kattia Sánchez y don Gabriel Venegas (Hall) [sic], bienvenidos a ambos ¿cómo está, doña Kattia?".

De seguido, la señora **Kattia Sánchez Chaves** manifiesta: "Buenas tardes, un gusto saludarles".

En consecuencia, el señor **Carlos Phillips** dice: "Igualmente. Compañeros, igual que el punto anterior (en referencia al artículo IV de esta sesión), esto es un tema de Conglomerado (Financiero BCR), si ustedes están de acuerdo, podríamos pasar, dado que la información fue circulada de previo para análisis de nosotros y revisión, si están de acuerdo, dado que son temas corporativos, que pasemos directamente a los considerandos y al acuerdo".

Los señores directores se muestran de acuerdo.

Indica don **Carlos**: "De acuerdo, doña Kattia, le agradezco mucho".

Sobre el particular, la señora **Sánchez Chaves** acota: "Paso directamente a los acuerdos. Entonces, como acuerdos tendríamos: aprobar la propuesta de modificación de los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero*, para su aplicación en esta subsidiaria, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Este documento fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco (de Costa Rica), en la sesión 59-25 del 25 de noviembre del año en curso.

Asimismo, encargar a la Secretaría de la Junta (Directiva) remitir al área encargada de normativa el documento conocido en el punto anterior, para que proceda conforme corresponda con la publicación en el citado sistema *DocuBCR.* Eso sería y si se puede en firme, gracias".

Indica don **Carlos**: "Perfecto, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Acto seguido, se suspende la comunicación con la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se cumple con lo establecido en los artículos 3 y 14, del Acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas*.

Segundo. Que, la propuesta de ajustes de los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado*

Financiero la trabajó la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, en conjunto con la Gerencia Corporativa de Capital Humano y la Secretaría de la Junta Directiva, validando el cumplimiento de la normativa externa relacionada.

Tercero. Que, se recibieron y atendieron las recomendaciones de la Unidad de Normativa Administrativa, de las áreas involucradas y de las subsidiarias, incluyendo al Banco Internacional de Costa Rica, Bicsa.

Cuarto. Que, se cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento, Gerencia Corporativa Jurídica, Auditoría General Corporativa, auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR y de la asesora jurídica de la Junta Directiva. Asimismo, que se realizaron los ajustes, según las recomendaciones brindadas.

Quinto. Que, las modificaciones tienen como objetivo atender las recomendaciones recibidas en el oficio SGF-2500-2024 y la auditoría externa, relacionadas a este tema.

Sexto. Que, la propuesta de ajustes a los lineamientos fue validada por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en reunión ordinaria 19-2025CCNR, artículo VI, del 2 de octubre del 2025, en el que se acordó lo siguiente:

> *Autorizar que se eleve a la Junta Directiva General la propuesta de ajuste de los Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR para su aprobación, en cumplimiento de lo indicado en el Acuerdo Conassif 15-22, tomando en cuenta que este órgano colegiado está de acuerdo con el contenido y se atendieron las recomendaciones emitidas por la Gerencia Corporativa de Riesgo y Jurídico.*

Sétimo. Que, la propuesta de ajustes a los lineamientos fue validada por el Comité Corporativo Ejecutivo, reunión 40-2025CCE, artículo V, del 6 de octubre del 2025, el que se acordó:

> *Autorizar que eleve a la Junta Directiva General la propuesta de ajuste de los Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los Órganos de Dirección y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR para su aprobación, en cumplimiento de lo indicado en el Acuerdo Conassif 15-22, tomando en cuenta que este órgano colegiado está de acuerdo con el contenido y se atendieron las recomendaciones emitidas por la Gerencia Corporativa de Riesgo y Jurídico.*

Octavo. Que, en la sesión de Junta Directiva General 59-25, artículo XIV, celebrada el 25 de noviembre del 2025 se acordó lo siguiente:

> *"Instruir a la Subgerencia de Negocios y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR el documento aprobado, en el punto 1, anterior, denominado Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR, para lo que corresponda."*

Se dispone:

1.- Aprobar la propuesta de modificación de los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR*, para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia

del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión 59-25, artículo XIV, celebrada el 25 de noviembre del 2025.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Gestión de Riesgos, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, el documento aprobado de los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR*, aprobado en el punto 1, anterior. Asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **José Coto Silesky** somete a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, el documento AUDLSG-057-2025, de fecha 4 de diciembre del 2025, que contiene el plan de vacaciones para el primer semestre 2026. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se detalla el documento descrito anteriormente.

A continuación, detallo para su conocimiento y resolución, la solicitud de vacaciones para el primer semestre 2026.

*De conformidad al Sistema ONI de Capital Humano, se tiene un saldo de **10 días** de derecho, aplicables en lo que resta del año 2025 y hasta el 07 de marzo del 2026. Para el periodo del 08 de marzo del 2026 y hasta el 07 de marzo del 2027, se tendrán disponibles para el disfrute, **18 días** de vacaciones.*

A continuación, se presenta la propuesta de vacaciones para el primer semestre 2026, a partir de los días disponibles indicados:

Utilización de los días de derecho aplicables hasta el 07 de marzo del 2026:

PERIODO 1ER SEMESTRE 2026	DIAS POR DISFRUTAR	SALDO DISPONIBLE 2025 (10 días)
Del 12 al 23 de enero	10	0

Utilización de los días de derecho del 08 de marzo 2026 al 07 de marzo del 2027:

PERIODO 1ER SEMESTRE 2026	DIAS POR DISFRUTAR	SALDO DISPONIBLE 2026 (18 días)
Del 30 al 31 de marzo	2	16
01 de abril	1	15
Del 16 al 17 de abril	2	13

Respecto a dicho plan de vacaciones, estimo conveniente mencionar lo siguiente:

a) La propuesta la comuniqué -de manera previa- al señor Carlos Phillips M., presidente de la Junta Directiva de BCR Leasing S.A.

b) Para las vacaciones programadas para el mes de enero 2026, se espera que no afecten la participación del Auditor Interno, en la sesión de Junta Directiva. Para el caso del Comité Corporativo de Auditoría, pudiera no participarse en la sesión de ese mes. Sin embargo, no hay temas a presentar por parte de esta Auditoría a ese Comité a ese momento. Los días programados en marzo y abril, se prevé que permita la asistencia regular a la sesión de Junta Directiva y el Comité Corporativo de Auditoría.

c) Los días de vacaciones disfrutados durante el año 2025 fueron de 5 días, y se tienen programados 2 para el mes de diciembre, conforme los planes de vacaciones aprobados por este Órgano de Dirección.

d) Los eventuales imprevistos o vacaciones no planificadas se coordinarán de manera previa con el Presidente de la Junta Directiva, para que resuelva el caso de excepción; lo cual, se le informaría a la Junta Directiva de la Entidad en una próxima sesión.

***Considerandos**:*

***Primero**. Que, la Ley General de Control Interno establece que la Auditoría Interna depende orgánicamente del máximo Jerarca.*

***Segundo.** Que, como una sana práctica de control, el Auditor Interno procedió a comunicar de previo al Presidente de la Junta Directiva, la presente propuesta de vacaciones y en esta oportunidad, lo está haciendo de conocimiento y resolución de este Órgano de Dirección.*

***Tercero.** Que una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, corresponderá registrar en el sistema ONI BCR el plan aprobado y las boletas correspondientes.*

Se dispone:

*1. Aprobar el plan de vacaciones correspondiente para el Primer Semestre 2026 del señor José Coto Silesky, Auditor Interno, correspondiente a **quince días** según el siguiente desglose:*

PERIODO 1ER SEMESTRE 2026	DIAS POR DISFRUTAR
Del 12 de enero al 23 de enero	10
30 de marzo al 31 de marzo	2
01 de abril	1
Del 16 al 17 de abril	2

***2.** Instruir al señor José Coto Silesky, en calidad de Auditor Interno ejecute las siguientes acciones:*

a) Incluir el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes en el sistema ONI BCR.

b) Enviar por correo electrónico a la División de Capital Humano, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI BCR.

ACUERDO EN FIRME

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: “Pasamos al punto D, Auditoría Interna, el punto d.3, propuesta de plan de vacaciones del primer semestre del 2026, es un tema público, nos lo expone don José Coto. Adelante, don José.

Don José, disculpe que lo interrumpa, igual que los puntos que hemos visto anteriormente (en referencia a los artículos IV y V de esta sesión) y dado que tenemos la información y está muy claro los días de solicitud de vacaciones, si algún compañero tuviera algún comentario y si no, pasaríamos más bien directo al acuerdo".

Por lo tanto, el señor **José Coto Silesky** menciona: "De acuerdo, don Carlos quedo atento, sino les estoy proyectando en pantalla (en referencia al informe anteriormente expuesto), la propuesta de acuerdo que sería aprobar los días de vacaciones correspondiente a 15 días, 10 días que eran para finalizar lo que corresponde al periodo anterior y cinco días que corresponderían al nuevo periodo 2026, quedando disponibles 13 días para próximas planificaciones en el segundo semestre 2026. Y solicitaría, si lo tienen a bien, el acuerdo en firme, don Carlos y señores directores".

El señor **Phillips Murillo**: "¿Estaríamos de acuerdo, compañeros?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la *Ley General de Control Interno* establece que la Auditoría Interna depende orgánicamente del máximo Jerarca.

Segundo. Que, como una sana práctica de control, el auditor interno procedió a comunicar de previo al presidente de la Junta Directiva, la presente propuesta de vacaciones y en esta oportunidad, lo está haciendo de conocimiento y resolución de este Órgano Director.

Tercero. Que, una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, corresponderá registrar en el sistema ONI BCR el plan aprobado y las boletas correspondientes.

Se dispone:

1.- Aprobar el plan de vacaciones correspondiente para el primer semestre 2026 del señor José Coto Silesky, auditor interno, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, correspondiente a quince días según el siguiente desglose:

- **Enero 2026 (10 días)**
  - Del 12 al 23 de enero del 2026.
- **Marzo 2026 (2 días)**
  - 30 y 31 de marzo del 2026.
- **Abril 2026 (3 días)**
  - 1 de abril del 2026.
  - 16 y 17 de abril del 2026.

2.- Instruir al señor José Coto Silesky para que ejecute las acciones que se detallan a continuación:

a. Incluir en el sistema ONI (Capital Humano) el plan de vacaciones aprobado en el punto 1) de este acuerdo y las boletas correspondientes a su disfrute.

b. Enviar por correo electrónico a la Oficina de Planillas del Banco de Costa Rica, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 12 de diciembre del 2025, que contiene la propuesta de modificación presupuestaria 4-2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A., por un monto bruto de ¢137.0 millones, que contiene ajustes en diversas subpartidas de gastos, de acuerdo con la actualización de las proyecciones financieras. Copia de la información fue

suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se cuenta con la participación, por medio de la modalidad de telepresencia, de las señoras Vanessa Campos Calderón; gestora contable y presupuestario y Melissa Zúñiga Varela; asistente contable BCR Leasing Premium Plus S.A.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos a temas de la Gerencia de la sociedad, al punto d.7, modificación presupuestaria 4-2025. Eso es un tema público, nos lo expone don Fernando Solano (Jiménez). Están invitadas doña Vanessa Campos (Calderón) y doña Melissa Zúñiga (Varela). Bienvenidas y adelante".

Acto seguido, el señor **Fernando Solano Jiménez** externa: "Gracias. En pantalla los antecedentes, aquí sí quisiera detenerme un poquito. Nosotros por normativa tenemos dos tipos de modificación, modificación, tal vez para aclarar es la que varía la cuantía de los gastos y, por normativa hay unas que son de resorte de la Junta Directiva y otras que son de la administración. Ésta, particularmente por la modificación que estamos haciendo, es de resolución de la Junta Directiva, donde básicamente lo que la norma dice es que si nosotros tocamos la partida de remuneraciones tenemos que venir acá o si eventualmente tomamos recursos de una partida para trasladarlos a otra partida, tenemos que venir. Entonces, por eso es que traemos el punto (ver imagen n.°1).

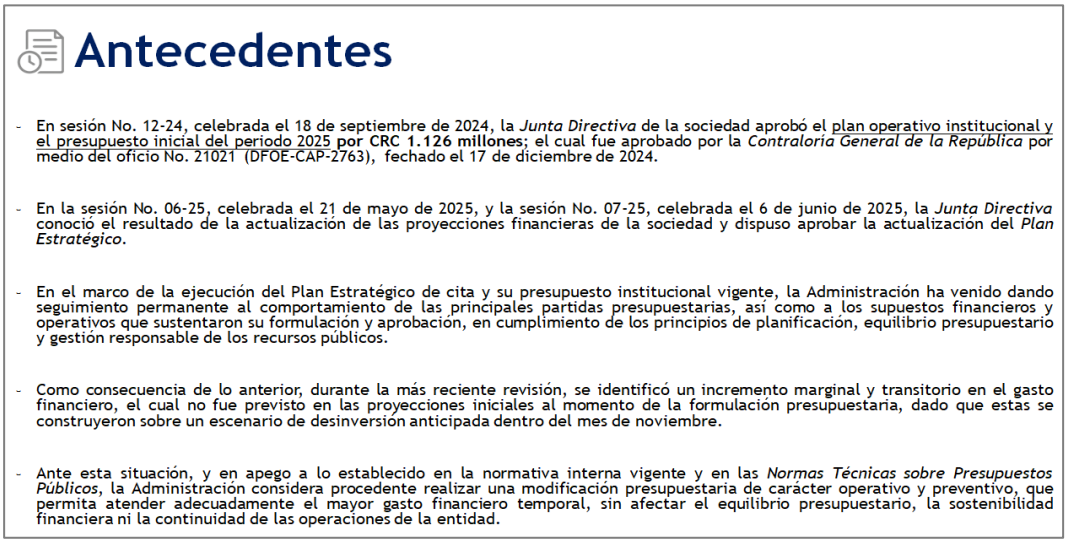

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Los objetivos son cumplir la normativa y claramente, someter a consideración la aprobación de la propuesta de la modificación (ver imagen n.°2).

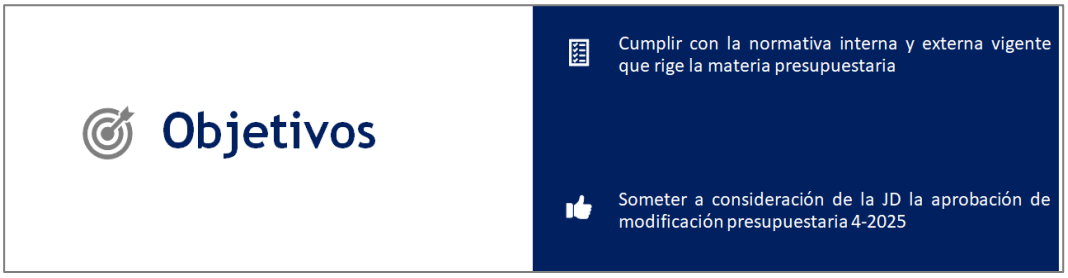

Imagen n.°2. Objetivos
Fuente: Gerencia de la sociedad

La variación es la que tenemos en pantalla (ver imagen n.°3), en resumen, lo que estamos procurando es fondear con recursos de la partida de adquisición de valores, la subpartida de deducibles por el orden de ¢50.0 millones y la subpartida de intereses sobre obligaciones por el orden de los casi ¢87.0 millones. ¿A qué corresponde cada una de estos? Como parte de la compra en la cartera, nosotros nos trajimos las pólizas y, esas pólizas se trajeron con las mismas condiciones con las que se tenía contratadas por parte de arrendadora Desyfin S.A.

Hay una de esas pólizas que tiene algunas condiciones particulares que son bastante rentables, pero que cuando se presentan algunos siniestros obliga a hacer un desembolso importante. Entonces, teniendo en cuenta que nosotros no teníamos a la vista, al menos para ese año, hacer uso de los deducibles, porque ese deducible iba a ser cubierto 100 % por los clientes, pero en este caso, en el caso de las pólizas que trajimos de la arrendadora, hay una porción de esos deducibles que los pone el cliente y hay otra porción que tendríamos que ponerlos nosotros como arrendadora. Entonces, ese es el objetivo que buscamos con esto, básicamente fondear esta cuenta para no tener ningún problema en materia de presupuesto a fin de año.

Y el otro punto está relacionado con la parte de los intereses, que esto es básicamente los intereses que nosotros pagamos por las obligaciones, por los financiamientos que obtenemos para adquirir los activos que está estrechamente relacionado con la cesión de la cartera, habíamos hecho una proyección teniendo en cuenta que esa cesión se iba a dar, recordarán en el mes de noviembre, se tuvieron algunas dilaciones y, está ahora para este mes. Más adelante vamos a ampliar un poquito en los detalles, pero justamente hoy el equipo Banco está trabajando en eso. Pero eso nos obliga a ser previsores, la partida en este momento es suficiente y creemos que podría alcanzar, pero quisiéramos, como les decía, mejor tener un colchoncito y eso es lo que explica ese movimiento.

Todo esto se estaría saliendo de la cuenta de adquisición de valores y también algo no menor es que, este movimiento equivale al 3.5 (%) del presupuesto total, con lo cual no estamos infringiendo la regulación.

Variación de los Gastos

Cuenta	Partida/Subpartida	Presupuesto original	Modificación #1-2025	Modificación #2-2025	Modificación #3-2025	Presupuesto Extraordinario #1-2025	Presupuesto Extraordinario #2-2025	Modificación #4-2025	Presupuesto 2025
1	**SERVICIOS**	**329 983 930**	-	-	**23 685 715**	**- 150 000 000**	**600 000 000**	**50 000 000**	**853 669 645**
1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**500 000**	-	-	-	-	-	**50 000 000**	**50 500 000**
1.99.05	Deducibles	-	-	-	-	-	-	50 000 000	50 000 000
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**125 643 246**	-	-	**5 453 790**	**- 86 097 036**	**383 234 119**	**86 765 881**	**515 000 000**
3.03	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**	-	-	-	**30 000 000**	-	**383 234 119**	**86 765 881**	**500 000 000**
3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	-	-	-	30 000 000	-	383 234 119	86 765 881	500 000 000
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	-	-	-	-	-	**2 075 300 241**	**- 136 765 881**	**1 938 534 360**
4.02	**ADQUISICIÓN DE VALORES**	-	-	-	-	-	**1 875 300 241**	**- 136 765 881**	**1 738 534 360**
4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	-	-	-	-	-	500 000 000	- 136 765 881	363 234 119

Notas

- La modificación presupuestaria No. 4-2025 asciende a CRC 137 millones y equivale al 3,5% de la suma total del *Presupuesto Inicial 2025* y el *Presupuesto Extraordinario No. 1-2025 y 2-2025*

Cifras expresadas en moneda CRC sin céntimos

Imagen n.°3. Variación de los Gastos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Otro elemento importante es que, a nivel de plan operativo, la distribución varía un poco, esto es lo que tenemos actualmente, por ejemplo, para el objetivo número uno, tenemos asignados ¢2.631.0 millones (ver imagen n.°4).

Plan Operativo Institucional 2025 (Actual)

Objetivo Estratégico	Indicador Estratégico	Peso	Método de cálculo	Meta	Presupuesto Asignado	Tipo Puntaje	Responsable
1 Robustecer la rentabilidad de BCR Leasing y del CFBCR	Utilidad antes de impuestos	10%	Resultado operacional neto antes impuestos y participaciones	CRC 1.962 millones	CRC 2.631 millones	Proporcional a la meta	Jefatura de Finanzas
	Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	10%	Utilidad neta / Patrimonio al cierre del periodo	47%			Jefatura de Finanzas
	Índice de eficiencia operativa	10%	Gastos administrativos / Resultado operacional bruto	33%			Jefatura de Finanzas
2 Ser un referente de mercado con un modelo de negocio robusto y productos diversificados	Colocación meta	20%	Monto formalizado	CRC 37.575 millones	CRC 332 millones	Proporcional a la meta	Jefatura Comercial
	Operativizar segmento *Pyme*	10%	Según cronograma de trabajo	100%			Jefatura Comercial
3 Priorizar la experiencia del cliente externo impulsando la Transformación Digital, e interno promoviendo la satisfacción de los colaboradores	Cliente interno: Satisfacción laboral	5%	Evaluación de clima organizacional	>=92%	CRC 324 millones	Proporcional a la meta	Gerencia General
4 Potenciar una gestión eficiente del negocio y conglomerado, basada en una cultura ágil	Cartera de crédito al día	10%	Cartera de crédito al día / Cartera de Crédito total	>96%	CRC 327 millones	Proporcional a la meta	Jefatura de Finanzas
	Actualización de core *Abanks*	10%	Según cronograma de trabajo	100%			Gerencia General
5 Impulsar el desarrollo del país y la sostenibilidad.	Negocios de sostenibilidad ambiental	10%	Monto formalizado	CRC 1.200 millones	CRC 329 millones	Proporcional a la meta	Jefatura Comercial
				TOTAL	**CRC 3.942 millones**		

Imagen n.°4. Plan Operativo Institucional 2025 (Actual)
Fuente: Gerencia de la sociedad

Y lo que estaríamos recalibrando las partidas para que en esta cuenta tenga ¢2.591.0 millones y también hay una redistribución, aquí me devuelvo a la anterior, este es el actual (en referencia a la imagen n.°4), en donde, por ejemplo, para el objetivo número dos tenemos una asignación de ¢332.0 millones y estaría quedando en ¢342.0 millones. Es en esencia lo que traemos en esta oportunidad, es una recalibración de subpartidas de diferentes partidas presupuestarias para atender lo que mencionaba anteriormente (ver imagen n.°5). Me detengo don Carlos por si tuviesen alguna duda".

Plan Operativo Institucional 2025 (Ajustado)

Objetivo Estratégico	Indicador Estratégico	Peso	Método de cálculo	Meta	Presupuesto Asignado	Tipo Puntaje	Responsable
1 Robustecer la rentabilidad de BCR Leasing y del CFBCR	Utilidad antes de impuestos	10%	Resultado operacional neto antes impuestos y participaciones	CRC 1.962 millones	CRC 2.591 millones	Proporcional a la meta	Jefatura de Finanzas
	Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	10%	Utilidad neta / Patrimonio al cierre del periodo	47%			Jefatura de Finanzas
	Índice de eficiencia operativa	10%	Gastos administrativos / Resultado operacional bruto	33%			Jefatura de Finanzas
2 Ser un referente de mercado con un modelo de negocio robusto y productos diversificados	Colocación meta	20%	Monto formalizado	CRC 37.575 millones	CRC 342 millones	Proporcional a la meta	Jefatura Comercial
	Operativizar segmento *Pyme*	10%	Según cronograma de trabajo	100%			Jefatura Comercial
3 Priorizar la experiencia del cliente externo impulsando la Transformación Digital, e interno promoviendo la satisfacción de los colaboradores	Cliente interno: Satisfacción laboral	5%	Evaluación de clima organizacional	>=92%	CRC 334 millones	Proporcional a la meta	Gerencia General
4 Potenciar una gestión eficiente del negocio y conglomerado, basada en una cultura ágil	Cartera de crédito al día	10%	Cartera de crédito al día / Cartera de Crédito total	>96%	CRC 337 millones	Proporcional a la meta	Jefatura de Finanzas
	Actualización de core *Abanks*	10%	Según cronograma de trabajo	100%			Gerencia General
5 Impulsar el desarrollo del país y la sostenibilidad.	Negocios de sostenibilidad ambiental	10%	Monto formalizado	CRC 1.200 millones	CRC 339 millones	Proporcional a la meta	Jefatura Comercial
				TOTAL	**CRC 3.942 millones**		

Imagen n.°5. Plan Operativo Institucional 2025 (Ajustado)
Fuente: Gerencia de la sociedad

En ese sentido, el señor **Carlos Phillips** manifiesta: “Gracias. ¿Consultas comentarios? Adelante, don Fernando”.

Agrega el señor **Phillips Murillo**: “Perdón, don Fernando. Don Juan Carlos”.

Acto seguido, el señor **Juan Carlos Solís Chinchilla** acota: “Sí, yo más bien una, no es duda, es una consulta don Fernando. Ante esas nuevas pólizas que tienen esa variabilidad de que hay participación en el deducible y la siniestralidad es un poco complicado de proyectar, ¿cómo van a ser para el presupuesto del próximo año? Porque, juepucha, proyectar eso no debe ser fácil o no sé si Desyfin tiene alguna data de que nos pueda decir un historial no sé, porque va a depender del accidente, del tipo del accidente, o sea, cómo vamos a hacer para poder manejar esa cuenta tan importante que podría tener variaciones fuertes también. Más que todo es una consulta para saber”.

En respuesta a la consulta, el señor **Fernando Solano** dice: “Claro y más bien muchas gracias porque permite ampliarlo. Efectivamente lo que usted decía en su consulta, nosotros hemos podido consultar a los compañeros de la arrendadora Desyfin cuales eran los niveles de siniestralidad y con base en eso es que estaríamos incorporando dentro del presupuesto del próximo año, el ajuste respectivo para nuevamente buscar el mismo objetivo acá y es que, a nivel de presupuesto tengamos el contenido suficiente y no infrinjamos ninguna regulación. Pero, nos estamos apoyando en la estadística que ellos tienen, en la siniestralidad de los vehículos, teniendo en cuenta que claramente ellos la conocen mejor que nosotros y tenían la estadística bastante a mano”.

El señor **Carlos Phillips** acota: “Muy bien, gracias. Seguimos don Fernando, ahora sí”.

Continuando con la presentación, el señor **Solano Jiménez** externa: “Sí, gracias en pantalla entonces estarían los considerandos de este particular (ver imagen n.°6).

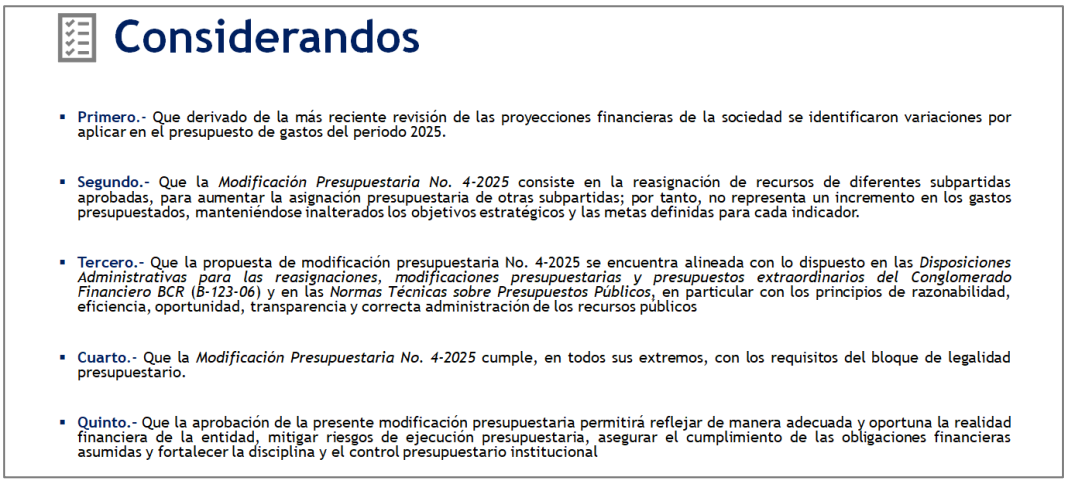

Imagen n.°6. Considerandos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Y la propuesta de acuerdo sería como primer punto, aprobar la modificación presupuestaria 4-2025 BCR Leasing por un monto de ¢137.0 millones, es un monto bruto, porque se compensa con las salidas de las otras partidas que contiene ajustes en diversas subpartidas de gastos, todo ello de acuerdo con las justificaciones que acabamos de presentar conforme al documento que conforma el expediente de este tema.

El segundo punto sería autorizar a la administración para que proceda con el envío a la Contraloría General de la República de la modificación que acabamos de presentar en atención al cuerpo de *Normas Técnicas sobre el Presupuesto (Público)* y, como punto final sería, tomar el acuerdo en firme teniendo en cuenta que tenemos tiempo hasta 31 de este mes (de diciembre) para poderlo presentar".

Así las cosas, el señor **Phillips Murillo** dice: "¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Acto seguido se suspende la comunicación con las señoras Vanessa Campos y Melissa Zúñiga.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, derivado de la más reciente revisión de las proyecciones financieras de la sociedad se identificaron variaciones por aplicar en el presupuesto de gastos del periodo 2025.

Segundo. Que, la Modificación Presupuestaria 4-2025 consiste en la reasignación de recursos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas; por tanto, no representa un incremento en los gastos presupuestados, manteniéndose inalterados los objetivos estratégicos y las metas definidas para cada indicador.

Tercero. Que, la propuesta de modificación presupuestaria 4-2025 se encuentra alineada con lo dispuesto en las *Disposiciones Administrativas para las reasignaciones, modificaciones*

presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Conglomerado Financiero BCR (*B-123-06*) y en las *Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos*, en particular con los principios de razonabilidad, eficiencia, oportunidad, transparencia y correcta administración de los recursos públicos.

Cuarto. Que, la Modificación Presupuestaria 4-2025 cumple, en todos sus extremos, con los requisitos del bloque de legalidad presupuestario.

Quinto. Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria permitirá reflejar de manera adecuada y oportuna la realidad financiera de la entidad, mitigar riesgos de ejecución presupuestaria, asegurar el cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas y fortalecer la disciplina y el control presupuestario institucional.

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación presupuestaria 4-2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A. por un monto bruto de ¢137.0 millones, que contiene ajustes en diversas subpartidas de gastos; todo ello, de acuerdo con las justificaciones suficientemente descritas y la actualización de las proyecciones financieras, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Autorizar a la Gerencia de la sociedad para que proceda con el envío, a la Contraloría General de la República, de la modificación presupuestaria 4-2025 aprobada en el punto inmediato anterior, lo cual incluye la documentación de soporte establecida en el cuerpo de *Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 12 de noviembre del 2025, que contiene los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a noviembre del 2025. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

Para la presentación de este tema, continúan participando, por medio de la modalidad de telepresencia de las señoras Vanessa Campos Calderón; gestora contable y presupuestario y Melissa Zúñiga Varela; asistente contable BCR Leasing Premium Plus S.A.

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad:

Antecedentes

La presentación del informe financiero ante la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A. es un compromiso adquirido por la administración según se dispone en el SIG-03 del Sistema de Información Gerencial, aprobado para el año 2025, mediante artículo VI de la sesión 15-24 celebrada el 18 de diciembre de 2024.

En atención a lo establecido en el numeral 10, artículo 25 del acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, interesa señalar lo siguiente:

- *Cambios contables del periodo: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Estimaciones contables: Se presentan variaciones alineadas con las variaciones de la cartera de crédito.*
- *Ajustes producto del proceso de auditoría: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Evaluación de la continuidad del negocio: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Cumplimiento de leyes y obligaciones: No hay incumplimientos de leyes y obligaciones para este periodo, se cumple con la normativa interna y regulatoria.*

Objetivos

- *Presentar el resultado financiero de la sociedad*

- *Brindar información veraz, oportuna y suficiente*
- *Mostrar la evolución del negocio*
- *Atender el SIG-03*

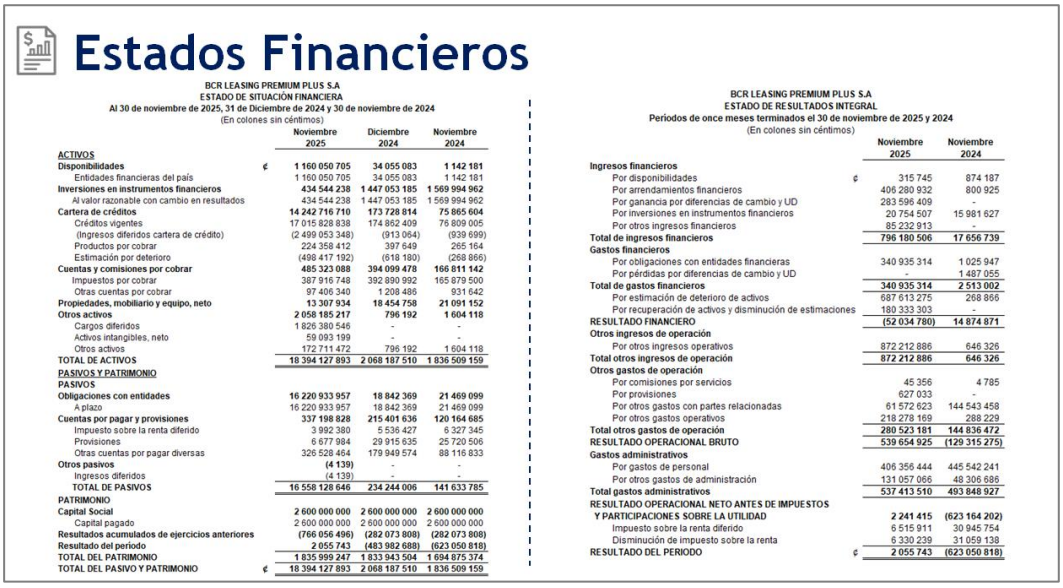

Estados Financieros

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de noviembre de 2025, 31 de Diciembre de 2024 y 30 de noviembre de 2024
(En colones sin céntimos)

		Noviembre 2025	Diciembre 2024	Noviembre 2024
ACTIVOS				
Disponibilidades	¢	**1 160 050 705**	**34 055 083**	**1 142 181**
Entidades financieras del país		1 160 050 705	34 055 083	1 142 181
Inversiones en instrumentos financieros		**434 544 238**	**1 447 053 185**	**1 569 994 962**
Al valor razonable con cambio en resultados		434 544 238	1 447 053 185	1 569 994 962
Cartera de créditos		**14 242 716 710**	**173 728 814**	**75 865 604**
Créditos vigentes		17 015 828 838	174 862 409	76 809 005
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		(2 499 053 348)	(913 064)	(939 699)
Productos por cobrar		224 358 412	397 649	265 164
Estimación por deterioro		(498 417 192)	(618 180)	(268 866)
Cuentas y comisiones por cobrar		**485 323 088**	**394 099 478**	**166 811 142**
Impuestos por cobrar		387 916 748	392 890 992	165 879 500
Otras cuentas por cobrar		97 406 340	1 208 486	931 642
Propiedades, mobiliario y equipo, neto		**13 307 934**	**18 454 758**	**21 091 152**
Otros activos		**2 058 185 217**	**796 192**	**1 604 118**
Cargos diferidos		1 826 380 546	-	-
Activos intangibles, neto		59 093 199	-	-
Otros activos		172 711 472	796 192	1 604 118
TOTAL DE ACTIVOS		**18 394 127 893**	**2 068 187 510**	**1 836 509 159**
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Obligaciones con entidades		**16 220 933 957**	**18 842 369**	**21 469 099**
A plazo		16 220 933 957	18 842 369	21 469 099
Cuentas por pagar y provisiones		**337 198 828**	**215 401 636**	**120 164 685**
Impuesto sobre la renta diferido		3 992 380	5 536 427	6 327 345
Provisiones		6 677 984	29 915 635	25 720 506
Otras cuentas por pagar diversas		326 528 464	179 949 574	88 116 833
Otros pasivos		**(4 139)**	-	-
Ingresos diferidos		(4 139)	-	-
TOTAL DE PASIVOS		**16 558 128 646**	**234 244 006**	**141 633 785**
PATRIMONIO				
Capital Social		**2 600 000 000**	**2 600 000 000**	**2 600 000 000**
Capital pagado		2 600 000 000	2 600 000 000	2 600 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		**(766 056 496)**	**(282 073 808)**	**(282 073 808)**
Resultado del periodo		**2 055 743**	**(483 982 688)**	**(623 050 818)**
TOTAL DEL PATRIMONIO		**1 835 999 247**	**1 833 943 504**	**1 694 875 374**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	**18 394 127 893**	**2 068 187 510**	**1 836 509 159**

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Períodos de once meses terminados el 30 de noviembre de 2025 y 2024
(En colones sin céntimos)

		Noviembre 2025	Noviembre 2024
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	¢	315 745	874 187
Por arrendamientos financieros		406 280 932	800 925
Por ganancia por diferencias de cambio y UD		283 596 409	-
Por inversiones en instrumentos financieros		20 754 507	15 981 627
Por otros ingresos financieros		85 232 913	-
Total de ingresos financieros		**796 180 506**	**17 656 739**
Gastos financieros			
Por obligaciones con entidades financieras		340 935 314	1 025 947
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD		-	1 487 055
Total de gastos financieros		**340 935 314**	**2 513 002**
Por estimación de deterioro de activos		687 613 275	268 866
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones		180 333 303	-
RESULTADO FINANCIERO		**(52 034 780)**	**14 874 871**
Otros ingresos de operación			
Por otros ingresos operativos		872 212 886	646 326
Total otros ingresos de operación		**872 212 886**	**646 326**
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		45 356	4 785
Por provisiones		627 033	-
Por otros gastos con partes relacionadas		61 572 623	144 543 458
Por otros gastos operativos		218 278 169	288 229
Total otros gastos de operación		**280 523 181**	**144 836 472**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		**539 654 925**	**(129 315 275)**
Gastos administrativos			
Por gastos de personal		406 356 444	445 542 241
Por otros gastos de administración		131 057 066	48 306 686
Total gastos administrativos		**537 413 510**	**493 848 927**
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		**2 241 415**	**(623 164 202)**
Impuesto sobre la renta diferido		6 515 911	30 945 754
Disminución de impuesto sobre la renta		6 330 239	31 059 138
RESULTADO DEL PERIODO	¢	**2 055 743**	**(623 050 818)**

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Acto seguido, se suspende la comunicación con las señoras Vanessa Campos y Melissa Zuñiga.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el artículo 30 del Acuerdo Conassif 6-18 *Reglamento de Información Financiera, señala que La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el Conassif y las NIIF […].*

Segundo. Que, el *Código de Gobierno Corporativo*, en su artículo 7 indica que las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR son los órganos superiores deliberativos y de dirección de cada empresa subsidiaria. Además, en el artículo 10 se indican, entre otras, las siguientes funciones de la Junta Directiva:

- ✓ Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.
- ✓ Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el *Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese*

- ✓ Aprobar los estados financieros intermedios y anuales, individuales y consolidados; así como, los estados financieros auditados, individuales y consolidados, que se remitan a las superintendencias correspondientes, de acuerdo con lo que dispone la regulación emitida por el Conassif y las NIIF, en línea con lo establecido en el acuerdo Conassif 6-18 *Reglamento de Información Financiera.*

Tercero. Que, la Auditoría Interna de la subsidiaria realizó la revisión de las cifras a los Estados Financieros con corte al 30 de noviembre del 2025, conforme a su plan anual de labores.

Cuarto. Que, en el Comité Corporativo de Auditoría, reunión 18-25CCA, celebrada el 16 de diciembre del 2025, conoció los estados financieros mensuales de BCR Leasing Premium Plus S.A. con corte al 30 de noviembre del 2025.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a noviembre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento de la Junta Directiva, copia del oficio 23458 (DFOE-CAP-2158), fechado 10 de diciembre del 2025, remitido por el señor Humberto Perera Fonseca y la señora Gabriela Delgado Villalta, en su orden, gerente y fiscalizadora del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Carlos Phillips Murillo, en calidad de presidente de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de BCR Leasing Premium Plus S.A., para el 2026.

De seguido, se transcribe el oficio 23458 (DFOE-CAP-2158), en mención:

Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de BCR Leasing Plus Premium S.A.*

Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡2.309,7 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio N.° BCRL-09-126-2025 del 30 de septiembre de 2025, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)[1]. La aprobación interna del Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 15-25 celebrada el 26 de septiembre de 2025[2].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

---

[1]Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

[2]De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente[3]. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

En relación con la aplicación de la Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público, N.° 10.495, cuando resulte aplicable a la institución, durante la fase de ejecución presupuestaria deberá observarse lo dispuesto en sus artículos 28 y 32. En particular, se recuerda la prohibición de mantener saldos en cuentas, instrumentos financieros o depósitos a plazo fuera del Sistema de Cuentas del Sector Público, así como la de adquirir inversiones utilizando ingresos que deban encontrarse depositados en dicho Sistema. La Administración deberá asegurar que todas sus operaciones financieras se ajusten estrictamente a estas disposiciones.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben observar estrictamente la programación aprobada y acatar el marco legal y técnico que regula la gestión presupuestaria y remunerativa.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar obligaciones permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la

institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias[4] no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital[5].

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

a) Se aprueban los ingresos estimados por ₡2.309,7 millones, correspondientes a ingresos corrientes. Esa Administración debe observar su comportamiento en el transcurso del período, a fin de realizar oportunamente, los ajustes que se consideren necesarios para garantizar la sostenibilidad financiera.

[3] Artículo 176 de la Constitución Política, y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

[4] Norma 4.2.3 de las NTPP.

[5] Para los efectos de una adecuada gestión financiera no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.°8131.

b) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones[6].

2.2 IMPROBACIONES

Se imprueba el contenido presupuestario incluida en la subpartida 1.06.01 Seguros destinada al pago de pólizas de seguro de los activos arrendados, por cuanto no se aportó la base legal que habilite a la Sociedad a cancelar con recursos públicos un gasto que corresponde ser cubierto por el arrendatario privado. Además, dicho gasto no constituye una obligación institucional, al destinar recursos a una finalidad distinta de la prevista y sin sustento jurídico (principio de legalidad, de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y el principio de gestión financiera, dado que se comprometen recursos públicos en un gasto que debe ser asumido por un tercero, representando un uso ineficiente y contrario a los intereses generales de la sociedad).

La suma improbada del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

2.3 OTROS ASPECTOS

*En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de gasto de 1.06.01 de seguros se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema para que realicen el ajuste correspondiente en un plazo no mayor a **3 días hábiles,** para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.*

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de BCR Leasing Premium Plus S.A. por ₡2.309,67 millones.

[6] Norma 4.2.10 de las NTPP.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** indica: “Pasamos, ahora sí, al punto f de *Correspondencia*, al punto f.1, oficio de la Contraloría General de la

República 2158, sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial del 2026. Es un tema público, nos lo expone don Fernando".

Acto seguido, el señor **Fernando Solano Jiménez** externa: "Gracias, don Carlos. Afortunadamente se circuló, lo que refieren es la aprobación parcial del presupuesto, para el próximo año, en donde en esencia, lo que nos están improbando es una partida de gasto, el ingreso se aprueba en su totalidad y, lo que están cuestionando es cuál es la legalidad que tiene la arrendadora para sufragar con recursos públicos, compromisos que deberían ser sufragados con rentas privadas y en esto, es algo que yo debo decirlo, a nosotros nos tomó por sorpresa, porque en las diferentes, -porque hubo varias-, conversaciones que tuvimos con los fiscalizadores no se nos cuestionó, no se comentó nada respecto a esta partida, incluso anteriormente la hemos utilizado con las mismas justificaciones, con los mismos fines y ha sido aprobada.

¿Qué cambió? Recientemente y esto data, si mal no recuerdo, a mediados de este año para acá, la Contraloría (General de la República) emitió un criterio en donde a propósito de unos recursos de apelación como parte del proceso recursivo de las licitaciones, hace un análisis y, determina que algunos servicios que se han estado contratando no deberían de estar sujetos a la *Ley de Contratación Pública*, teniendo en cuenta que se utilizan recursos privados para sufragarlos.

Entonces, eso fue lo que también, ese criterio incluso a nosotros ya nos ha beneficiado porque, dichosamente la contratación que refería don Diego (Delgado Carvajal) en el tema anterior respecto a los servicios de GPS e inspecciones, no tuvimos que pasar por Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas), eso aceleró el proceso, pero en esta oportunidad, nos están cuestionando eso y es básicamente la razón por la que en este momento nos imprueban esta partida.

Esto es una improbación parcial incluso de la partida, porque recordemos que aquí no solo tenemos el pago de las pólizas de los activos arrendados, sino que también tenemos el pago de las pólizas RT (Riesgos de Trabajo) que esa sí debería estar acá, porque claramente es algo que a la administración le compete. Pero en esencia es eso y reportarles que felizmente tenemos la aprobación de gran parte del presupuesto y eso estaríamos reclasificándolo a la partida de suma sin asignación presupuestaria, a la espera de tener alguna necesidad en donde podamos utilizarlos".

Así las cosas, el señor **Carlos Phillips** dice: "Gracias. ¿Algún comentario u observación al respecto?". Al no haber comentarios, el señor **Phillips** indica: "Estaríamos entonces dando por recibido y conocida la copia del oficio 23458 remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial para el 2026 de BCR Leasing Premium Plus S.A., ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio 23458 (DFOE-CAP-2158), remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de BCR Leasing Premium Plus S.A., para el 2026.

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves veintidós de enero del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria 18-25, a las dieciocho horas con veinte minutos.